



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2023

Ref.: Verbal

Auto decreta medida cautelar

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00057-00

- 1. Aceptar** la caución prestada por el extremo demandante¹.
2. En atención a lo solicitado en el escrito de demanda y con fundamento en lo establecido en el literal a) del numeral 1° del artículo 590 del Código General del Proceso, se

DECRETA

PRIMERO: La **inscripción** de la presente demanda en los folios de matrículas inmobiliarias Nos. **307-53519 y 307- 53503**.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva, para que inscriban la medida y expidan el correspondiente certificado de tradición de los inmuebles, donde conste la inscripción de la misma.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 136 del 30 de agosto de 2023

¹ 017Poliza

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87dd39e6687c09b3ae5908a76af91519add04f8a658a2e7364f747373a82a7ef**

Documento generado en 29/08/2023 04:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>